



**RESOLUCIÓN N° 23-19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-00104-5, caratulado: Bloque Raúl Alfonsín, Concejales Machín- Abate-Sánchez, presentan proyecto de Resolución: Capacitación a Alumnos de Escuelas Primarias sobre el cuidado de bienes Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad e importancia de que los niños tomen conciencia y aprendan a cuidar los bienes públicos que son de todos.

Que es de público conocimiento que anualmente se destinan fondos municipales y provinciales para el arreglo, mejora y mantenimiento de bienes públicos, como plazas, luminarias públicas, apeaderos, cartelería, nomencladores, semáforos, etc.

Que desde la educación primaria, se forma a nuestros niños siendo el segundo hogar, que da los cimientos de vida.

Que nos forma como personas de bien y ciudadanos responsables. La educación primaria (también conocida como educación básica, enseñanza básica, enseñanza elemental, enseñanza primaria, estudios básicos o estudios primarios) es la que asegura la correcta alfabetización, es decir, que enseña a leer, escribir, cálculo básico y algunos de los conceptos culturales considerados imprescindibles. Su finalidad es proporcionar a todos los alumnos una formación común que haga posible el desarrollo de las capacidades individuales motrices, de equilibrio personal; de relación y de actuación social con la adquisición de los elementos básicos culturales; los aprendizajes relativos mencionados anteriormente.

Que dicha educación también conocida como educación elemental, es la primera de seis años establecidos y estructurados de la educación que se produce a partir de la edad de entre cinco y seis años hasta aproximadamente los 12 años de edad. La mayoría de los países exigen que los niños reciban educación primaria y en muchos, es aceptable para los padres disponer de la base del plan de estudios aprobado.

Su importancia radica en que es el primer paso para la educación secundaria y superior. En la mayoría de los países constituye un estado obligatorio y se imparte en escuelas o colegios.

Esto exige que el niño se apropie del código escrito, como posibilidad de significación y construcción del sentido, y no sólo como decodificación fonética.

Que de aquí se desprende la relevancia de la estimulación en forma oral, ya que los niños escriban de acuerdo a lo que escuchan y hablan, enriquecer los contextos es importante para que los niños sean estimulados desde edades tempranas.

Que sería muy importante que se establezcan jornadas de docentes, para que a través de un programa provincial de la Dirección General de Escuelas, se desarrollen los métodos para concientizar a los alumnos de nivel primario y secundario.

Que tomando en cuenta el tiempo prudencial de establecer esta temática en el programa provincial de educación, es necesario que la Dirección General de Escuelas, detalle las horas cátedras necesarias al año que no irrumpa ni quite tiempo al contenido anual, contemple las formas y metodología para que se lleve a cabo el programa de "Concientización sobre el cuidado y prevención de los bienes públicos".

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Solicitar a la Dirección General de Escuelas, Delegación Zona Este, la creación del Programa Departamental "Concientización sobre cuidado y preservación de los bienes públicos".

**Artículo 2°:** Solicitar a la Dirección General de Escuelas se realicen acciones pertinentes, con el fin que se concreten las Jornadas de Capacitación Docente en la temática mencionada en el artículo anterior.

**Artículo 3°:** Solicitar a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Rivadavia que gestione ante las supervisiones N° 26 y N° 27 del Departamento, para que a través de las mismas se conformen las Jornadas de Capacitación Docente.

**Artículo 4°:** Remitir copia de la presente Pieza Administrativa a las Supervisiones N° 26 y N° 27 del Departamento de Rivadavia.

**Artículo 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 13 días del mes de agosto de 2019.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H. C. D.**